



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

16 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 682

VISTO: El Expte. N° 8.791-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Cultura y la Sra. Directora de Turismo solicitan la contratación directa de la provisión de juegos inflables destinados al evento denominado "Festival Infantil Yerba Buena" que se realizará los días 14,15, 21 y 22 de Julio del corriente año, en el Predio lindero a la Casa del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agregan a fs. 02/03 Presupuestos correspondientes a dicho servicio, emitidos por Empresas del medio y sugieren la contratación directa de la Empresa "Martín Formoso Ingeniería S.R.L." (\$ 60.500), ya que fue la que cotizó con el menor importe;

Que a fs. 05 la Sra. Directora de Administración indica que se proceda a la compra directa de lo solicitado, dada la proximidad del evento a realizarse;

Que a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 60.500.- (pesos sesenta mil quinientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/03 y con el siguiente detalle: Proveedor Asignado: "Martín Formoso Ingeniería S.R.L.", por dicho importe;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09/09 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra óbice legal alguno para hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;

Que, dado el tiempo transcurrido, mediante Providencia de fecha 03/08/18 la Sra. Directora de Turismo remite Factura B N° 0003-00000195 de fecha 09/08/18, correspondiente a la Empresa "Martín Formoso Ingeniería S.R.L.", emitida por los servicios prestados a este Municipio, durante los días 14, 15, 21 y 22 de Julio del corriente año, con motivo de las vacaciones de invierno, por el importe total de \$ 60.500.- (pesos sesenta mil quinientos) y la cual corre agregada a fs. 11/12 -en original y duplicado respectivamente-;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

... Tucumán
DECRETO Nº 682

16 AGO 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa “Martín Formoso Ingeniería S.R.L.”, con domicilio en calle San Lorenzo 2413 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la prestación de los servicios brindados a esta Municipalidad, durante los días 14,15, 21 y 22 de Julio del corriente año, en relación al espectáculo familiar programado con motivo de las vacaciones de invierno, llevado a cabo en el Predio lindero a la Casa del Bicentenario, sita en calle Higuieritas 1850 de esta ciudad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0003-00000195 de fecha 09/08/18, por el importe total de \$ 60.500.- (pesos sesenta mil quinientos), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Turismo, la Dirección de Cultura, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA